

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 19 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que las partes allegan contrato de transacción.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00091-00
Unión Marital de Hecho

Vista la constancia secretarial que antecede, los señores Merlis Caraballo Cardozo y Ricardo Andrés Arbeláez Montoya, allegan contrato de transacción, para que sea tenido en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo: *“que del presente contrato se dará alcance al Juzgado Sexto de Familia de Manizales informando el desistimiento”*

Revisadas las actuaciones surtidas por las partes en este juzgado, se determina que no han dado inicio a un proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, por lo tanto, no encuentra sentido el desistimiento manifestado en el contrato de transacción.

Por lo anterior, se agrega al expediente el escrito allegado, pero sin pronunciamiento de fondo, toda vez que hasta la fecha no se ha dado inicio a la liquidación a la que hacen alusión en su acuerdo transaccional, lo que de contera no conlleva estudio de desistimiento.

Así mismo, allega memorial el abogado Alexander Bedoya Montoya, informando su correo de notificaciones johnalexbm@hotmail.com, el cual se agrega el plenario. Solicita, que además se envíe copia digitalizada de la totalidad del expediente del presente proceso vía correo electrónico, soportando su petición en las previsiones del Decreto 806 de 2020, que premia el uso de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias.

Con relación a dicha solicitud, se informa que en este Despacho solo han sido digitalizados los procesos que no poseen decisión de fondo, es decir, los que se encuentran en trámite, por lo que para el caso en concreto, para acceder al cartulario deberá acudir directamente al juzgado para que le sean expedidas copias físicas, concertando una cita al número celular **314 344 7943**. No obstante, es necesario tener en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11614 de 06/08/2020, que restringe el acceso a las sedes judiciales solamente en casos excepcionales.

De igual manera, se pone de presente a los usuarios que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 080 el 20 de agosto de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--